WAYUU TALATSHI I.P.S.I.
Tu Salud Con Derecho Propio

CONTRATO N° PWT24- 033

CONTRATANTE:	**I.P.S.I WAYUU TALATSHI**
REPRESENTANTE LEGAL:	**ESDRAS VILLERO CONTRERAS**
NUMERO NIT:	**901086723-7**
CONTRATISTA:	**AS AMH TECNOVITAL S.AS**
CÉDULA DE CIUDADANÍA/ NIT	**901271768-8**
OBJETO:	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA IPSI WAYUU TALATSHI.**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**($10.728.777) DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/L**
VALOR PAGOS CUATRIMESTRALES:	**TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS ($3.576.259).**
VIGENCIA	**DEL 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024**
TIEMPO	**11 MESES Y (27) VEINTISIETE DIAS**

Entre los suscritos, a saber: por una parte, I.P.S.I WAYUU TALATSHI representada legalmente por el **Dr ESDRAS VILLERO CONTRERAS**, persona mayor de edad, identificada tal como aparece al pie de su correspondiente firma, actuando en calidad de representante legal de la misma, y quien en adelante se llamará EL CONTRATANTE y, por la otra parte la empresa **AS AMH TECNOVITAL S.A.S**, representada legalmente la sra **YEDERITH PATRICIA ORTIZ CHAMORRO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.065.573.347 de Valledupar (cesar) quien actúa en su propio nombre y representación y quien en el curso del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente acuerdo de voluntades que se consigna en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS SEGUNDA.- VALOR:** El valor del presente contrato de Particular asciende a la **($10.728.777) DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/L TERCERA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** I.P.S.I WAYUU TALATSHI, pagara el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto general de Ingresos y Gastos de la IPSI, correspondiente a la vigencia del año 2024. Código 2102021345 gastos generales; de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 013 de fecha 05 de enero de 2024 Expedido por el responsable del área de Presupuestos. **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** se cancelara la suma pactada en un pago cuatrimestral, una vez ejecutado el objeto del contrato por valor de **TRES MILLONES**

cuatrimestral, una vez ejecutado el objeto del contrato por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS ($3.576.259).**una vez se expida el correspondiente certificado de recibo a satisfacción por parte del coordinador administrativo y sea elaborada la orden de pago. **QUINTA.- PLAZO:** El presente contrato de prestación de servicios tiene una duración de un año, contados a partir de la fecha de firmas entre las partes. **SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: EL CONTRATISTA: El contratista se compromete a colocar en disposición permanente los mantenimiento de los equipos biomédicos incluyendo las neveras del área asistencial y vacunación y/o artículos necesarios para desempeñar el trabajo PARÁGRAFO 1: El costo del material usar serán sufragados en su totalidad por EL CONTRATISTA; EL CONTRATANTE queda obligado: a) A cubrir el monto de los honorarios profesionales aquí pactados, b) Poner a disposición de EL CONTRATISTA, los medios, recursos físicos y equipos necesarios para la buena prestación del servicio contratado. c) Suministrar toda la información y documentación que requiera EL CONTRATISTA Para la prestación del servicio. **SEPTIMA.- CESION DEL CONTRATO:** El Contratista no podrá ceder el contrato total o parcialmente, sin previo consentimiento escrito de la parte contratante, sin que ello altere las responsabilidades inherentes al presente acuerdo de voluntades. **OCTAVA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Para el efecto de este contrato EL CONTRATISTA estará exento de responsabilidades o penalidades por atraso del mismo, siempre que ello tenga ocurrencia por caso fortuito o fuerza mayor, y tendrá la obligación de informar inmediatamente para que se produzca la suspensión del plazo, mientras se supera el imprevisto. **NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá dar por terminado Unilateralmente por parte de la IPSI antes del plazo señalado en la cláusula quinta si el contratista llegare a incumplir. **DECIMA.- SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción, si agotada esta vía no existiere acuerdo, el caso se llevara a la justicia ordinaria con jurisdicción en el municipio de Maicao – La Guajira.

Para constancia se firma en dos (2) juegos del mismo tenor en la ciudad de Maicao – La Guajira a los (05) del mes de enero de 2024.

EL CONTRATISTA:

YEDERITH PATRICIA ORTIZ CHAMORRO
Representante Legal
AS AMH TECNOVITAL S.AS
1.065.573.347 de **Valledupar**

EL CONTRATANTE:

ESDRAS VILLERO CONTRERAS
Representante Legal
IPSI WAYUU TALATSHI
CC. 15.208.244 DE MAICAO